

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO  
CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO No. CEI OE 143/2018 C1  
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CEI OE 143/2018  
OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD EN LA LOCALIDAD DE LA VENTA, MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO."  
OFICIO DE APROBACION: 2018GEQ01819 DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018  
EXPEDIENTE TÉCNICO No. , OBRA No. 2018-00961  
FONDO: 260 FAFEF 2018

## Convenio Modificatorio de Plazo

Convenio Modificatorio de Plazo al Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado **No. CEI OE 143/2018**, que suscriben por una parte la **Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro**, representada en este acto por el **Ing. David Arce Herrera**, Subcoordinador de Infraestructura y Apoderado Legal, a quien en lo sucesivo se denominará "**LA COMISIÓN**", y por la otra la empresa "**Grupo Cincom, S.A. de C.V.**", representada en este acto por el **C. José Luis Alcalá Gómez**, en su carácter de Representante Legal, a quien en lo sucesivo se denominará como "**EL CONTRATISTA**", y que conjuntamente serán reconocidos como "**LAS PARTES**", de acuerdo con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Con fecha **23 de octubre de 2018**, "**LAS PARTES**" celebraron el contrato citado en el proemio, en el cual "**LA COMISIÓN**" encomendó a "**EL CONTRATISTA**" la realización de las partidas y volúmenes de obra que se encuentran en el catálogo de conceptos de la obra denominada "**MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD EN LA LOCALIDAD DE LA VENTA, MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.**", por un monto total \$ **1'798,068.03 (Un millón setecientos noventa y ocho mil sesenta y ocho pesos 03/100 M.N.)**, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, contemplando el inicio de los trabajos para el día **24 de octubre de 2018** y entrega el día **22 de diciembre de 2018**, siendo un plazo de ejecución de obra de **60 días naturales** conforme a lo establecido en el programa de ejecución convenido.

**SEGUNDO.** Con fecha **20 de noviembre de 2018**, mediante oficios S/N, beneficiarios de la obra en cuestión, solicitan al Subcoordinador de Infraestructura de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, la ejecución de trabajos adicionales consistentes en la extensión de barda perimetral, colocación de banquetas en el frente y parte trasera del aula, ubicada en el Centro de Salud.

**TERCERO.** Analizada la solicitud por parte de los beneficiarios de la obra, mediante nota de bitácora no. 13 de fecha **21 de noviembre de 2018**, la supervisión de obra hace constar la solicitud a "**EL CONTRATISTA**", del balance de obra con la finalidad de determinar la factibilidad de la realización de los trabajos.

**CUARTO.** Mediante nota de bitácora no. 16 de fecha **29 de noviembre de 2018**, "**EL CONTRATISTA**" presentó el balance de obra solicitado, analizado el balance de obra por parte de la supervisión de obra se autoriza la realización de los trabajos adicionales, asentándose en nota de bitácora no. 18.

**QUINTO.** Con oficio S/N de fecha **05 de diciembre de 2018**, "**EL CONTRATISTA**" solicita la ampliación a "**EL CONTRATO**" por un plazo de 15 días naturales.

**SEXTO.** Con fecha **05 de diciembre de 2018**, por parte de la Dirección de Planeación y Construcción Hidráulica y Pluvial, se emite Dictamen Técnico Justificativo que funda y motiva la celebración del presente convenio.

"**LAS PARTES**" de común acuerdo sujetan el presente convenio a las siguientes:

### DECLARACIONES

1.- "**LA COMISIÓN**" declara que:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."  
"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Ésta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO  
CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO No. CEI OE 143/2018 C1  
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CEI OE 143/2018

OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD EN LA LOCALIDAD DE LA VENTA, MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO."

OFICIO DE APROBACION: 2018GEQ01819 DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018

EXPEDIENTE TÉCNICO No. , OBRA No. 2018-00961

FONDO: 260 FAFEF 2018

1.1. Es un Organismo Público Descentralizado de Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo las funciones y facultades que le otorga la Ley que crea la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de Mayo de 2016.

1.2. El Subcoordinador de Infraestructura, como su apoderado legal, tiene facultades suficientes para contratar en su nombre y representación, de conformidad con el artículo 11 fracción V del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" en fecha 13 de octubre de 2017, que dispone que el Subcoordinador de Infraestructura tiene la facultad de celebrar los contratos y convenios derivados de la obra pública y servicios relacionados con la misma en el ámbito de su competencia, con base en el poder otorgado por el Coordinador General mediante escritura pública 66,002 de fecha 08 de diciembre de 2017, otorgada ante la fe de la Licenciada Estela de Luz Gallegos Barredo, Notario Público No. 31 de la demarcación notarial de Querétaro, Qro., en la que consta el Poder Especial Limitado para Actos de Administración otorgado por el Arq. Fernando González Salinas, Coordinador General, que lo faculta para que en nombre y representación de "LA COMISIÓN" celebre los contratos y convenios de obra pública competencia de la Subcoordinación de Infraestructura.

1.3. Acredita el carácter con el que comparece mediante nombramiento que en su favor ha expedido el Arq. Fernando G González Salinas, Coordinador General de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, en fecha 30 de noviembre de 2017.

1.4. Tiene su domicilio en el inmueble sito en calle Luis Pasteur número 27 Norte, Centro Histórico de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76000, mismo que se señala para todos los efectos y fines legales derivados y que se deriven del presente convenio.

1.5. Que el presente convenio se realiza de acuerdo al artículo 56 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

2.- "EL CONTRATISTA" declara que:

2.1. Es una persona moral, que cuenta con clave de Registro Federal de Contribuyentes **GCI9503156H9**, y se encuentra legalmente constituida bajo las leyes mexicanas como consta en la **Escritura Pública No. 13,532** de fecha **15 de marzo de 1995**, pasada ante la fe del Lic. **Sergio Alcocer Muñoz, Notario Público Titular de la Notaría Pública No. 11**, de la demarcación notarial de **Querétaro, Qro.**, y se encuentra inscrita en el **Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Querétaro, Qro.**, bajo el **folio mercantil No. 1575/1**, de fecha **18 de mayo de 1995**; y se encuentra legalmente representada en este acto por el **C. José Luis Alcalá Gómez**, quien manifiesta tiene facultades bastantes para obligarse en los términos establecidos en las cláusulas del presente convenio en su nombre y representación, como lo acredita con la misma escritura, manifestando bajo protesta decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en forma alguna. Así mismo, el domicilio particular del representante legal conforme a su credencial de elector **No. 0428000600892**, es calle **Juan Escutia No. 46** colonia **Niños Héroes, Querétaro, Qro., C.P. 76010**, quien cuenta con capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de las obras objeto del presente convenio.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."  
"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Ésta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO  
CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO No. CEI OE 143/2018 C1  
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CEI OE 143/2018  
OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD EN LA LOCALIDAD DE LA VENTA, MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO."  
OFICIO DE APROBACION: 2018GEQ01819 DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018  
EXPEDIENTE TÉCNICO No. , OBRA No. 2018-00961  
FONDO: 260 FAFEF 2018

2.2. "Grupo Cincom, S.A. de C.V.", tiene su domicilio fiscal en calle **Juan Escutia No. 46** colonia **Niños Héroes, Querétaro, Qro., C.P. 76010**, mismo que señala para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones que se deriven del presente convenio. Asimismo, otorga su consentimiento expreso para que las notificaciones derivadas del presente, se le notifiquen en el siguiente correo electrónico: **admon@grupocincom.com.mx**.

2.3. Conoce el contenido, condiciones y requisitos que establece la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, que elaboró la reprogramación de ejecución de los trabajos, el cual pasa a formar parte integral el presente convenio.

## CLÁUSULAS


### PRIMERA.- (OBJETO DEL CONVENIO)

Este instrumento jurídico consiste en el reconocimiento de "LAS PARTES", de la necesidad de ampliar el plazo de ejecución de los trabajos del **Contrato de Obra Pública No. CEI OE 143/2018** a Precios Unitarios y Tiempo Determinado, de la obra denominada **"MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD EN LA LOCALIDAD DE LA VENTA, MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO."**.

### SEGUNDA.- (PLAZO DE EJECUCIÓN)

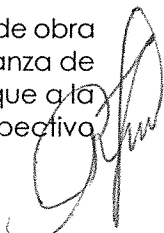
La ampliación al plazo de ejecución al contrato **No. CEI OE 143/2018** es por **15 días naturales**, que sumados a los **60 días naturales** inicialmente pactados da un plazo total de **75 días naturales** para la ejecución total de los trabajos materia del contrato, quedando como nueva fecha de término el **día 06 de enero de 2019**, lo que implica un aumento porcentual del **25%** (veinticinco por ciento).

La ejecución de los trabajos deberá realizarse con la secuencia y en el tiempo previsto en calendario reprogramado y actualizado, firmado por "LAS PARTES" para el presente convenio, de acuerdo con el artículo 56 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

"EL CONTRATISTA" comunicará por escrito a "LA COMISIÓN" la terminación de los trabajos, de acuerdo al artículo 66 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, procediendo ésta a verificar que estén debidamente concluidos conforme a las condiciones establecidas en el contrato y convenio; una vez que se haya constatado la terminación de los trabajos, "EL CONTRATISTA" procederá al cierre administrativo. 

Para el finiquito de la obra, a partir de la recepción física de los trabajos, quedará como fecha máxima de pago el día **28 de febrero de 2019**.

### TERCERA.- (GARANTÍAS)

Derivado de la modificación a los términos y condiciones originalmente pactados en el contrato de obra pública **No. CEI OE 143/2018**, "EL CONTRATISTA" se obliga a ampliar el plazo de vigencia de la Fianza de garantía de cumplimiento y vicios ocultos, así como del Seguro de Responsabilidad Civil, por lo que a la firma del presente convenio deberá entregar los endosos correspondientes, así como su respectivo recibo de pago a la firma del presente, cubriendo el nuevo plazo establecido. 

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO  
CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO No. CEI OE 143/2018 C1  
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CEI OE 143/2018  
OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD EN LA LOCALIDAD DE LA VENTA, MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO."  
OFICIO DE APROBACION: 2018GEG01819 DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018  
EXPEDIENTE TÉCNICO No. , OBRA No. 2018-00961  
FONDO: 260 FAFEF 2018

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 56 párrafo quinto de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

**CUARTA.- (CONDICIONES QUE LO REGIRÁN)**

"LAS PARTES" acuerdan que con excepción de lo expresamente estipulado en este convenio, regirán todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

**QUINTA.- (DE LAS CAUSAS DE NULIDAD)**

"LAS PARTES" que firman este convenio manifiestan que no existe causa alguna de nulidad, ni lesión, dolo, mala fe o vicios de consentimiento, toda vez que se han negociado libremente todos y cada uno de los términos, por lo que desde ahora renuncian expresamente a las acciones que por tal motivo se quisieran interponer en su interpretación y cumplimiento.

Leído que fuere el presente convenio por "LAS PARTES" e impuestas éstas de su contenido y alcance legal, firman el presente por duplicado el día **07 de diciembre de 2018**, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro.

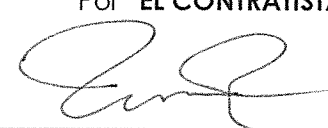
Por "LA COMISIÓN"

Por "EL CONTRATISTA"



Ing. David Arce Herrera


Subcoordinador de Infraestructura y  
Apoderado Legal



C. José Luis Alcalá Gómez

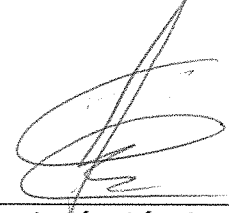
Representante Legal de la Empresa "Grupo  
Cincom, S.A. de C.V."

**T E S T I G O S**



Ing. Arq. Ricardo Treto Mota

Director de Planeación y Construcción  
Hidráulica y Pluvial



Ing. Gerardo Ríos Sánchez

Supervisor de Obra

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."  
"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."